

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR
MINIMA CUANTIA

Código:

Versión: 1.0

Fecha Aprobado:

AREA:

OFICINA ASESORA JURIDICA

FECHA DE ELABORACION:

OCTUBRE DE 2021

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA "CONTRATAR EXÁMENES MÉDICOS INGRESO, RETIRO Y PERIÓDICOS - SALUD OCUPACIONAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Procedemos a documentar el análisis del sector económico y de los oferentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.21.1.1.6.1. Cuyo contenido es: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

Procedemos a analizar los siguientes aspectos:

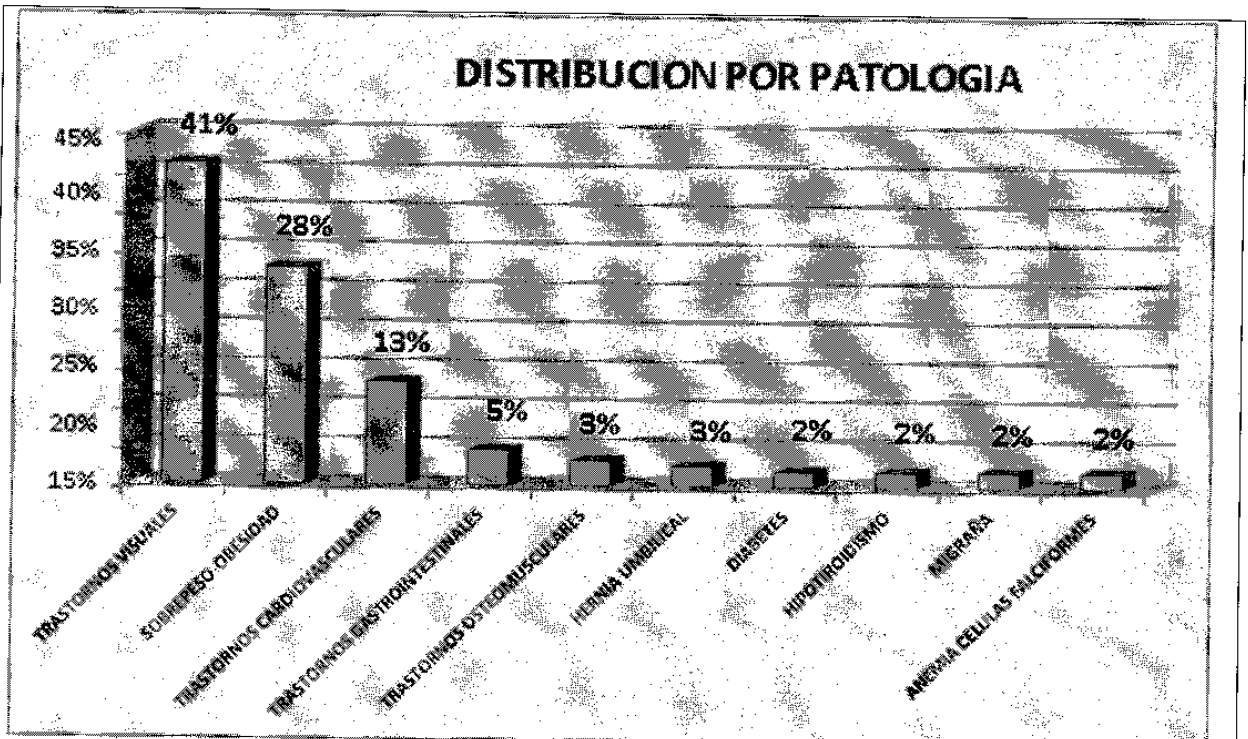
A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

1. Análisis del sector: La práctica de exámenes médicos pertenece al sector del servicio de la salud, con los exámenes médicos se busca prevenir, obtener diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas.

Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en salud ocupacional, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional.

Se deben realizar los exámenes médicos periódicos para el año 2021, a los servidores de la CDB, lo anterior teniendo en cuenta la normatividad vigente y los resultados que arrojaron el diagnóstico de las condiciones de salud vigencia 2019, realizado por el contratista **MEDILAB**:

PATOLOGIA	%
DISTRIBUCION POR PATOLOGIA	
TRASTORNOS VISUALES	41%
SOBREPESO-OBESIDAD	28%
TRASTORNOS CARDIOVASCULARES	13%
TRASTORNOS GASTROINTESTINALES	5%
TRASTORNOS OSTEOMUSCULARES	3%
HERNIA UMBILICAL	3%
DIABETES	2%
HIPOTIROIDISMO	2%
MIGRAÑA	2%
ANEMIA CELULAS FALCIFORMES	2%
TOTAL	100%



El anterior grafico se encuentra las 10 principales causas de morbilidad de la población de trabajadores de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** de la siguiente manera:

1. Trastornos visuales 41% (ambliopía, astigmatismo, déficit visual no especificado, hipermetropía, miopía, presbicia, Pterigio, ceguera unilateral).
2. Sobrepeso – obesidad 28%.
3. Trastornos cardiovasculares 13% (cardiopatías hipertensivas, hipertensión arterial, prolapso de la válvula mitral).
4. Trastornos gastrointestinales 5% (colon irritable, gastritis, reflujo gastroesofágico).
5. Trastornos osteomusculares 3% (dolores articulares, ganglio, dolor lumbar, escoliosis).
6. Hernia umbilical 3%.
7. Diabetes 2%.
8. Hipotiroidismo 2%.
9. Migraña 2%.
10. Anemia de células falciformes 2%.

En dicho informe se indica que las primeras patologías preexistente en nuestra población son:

Trastornos visuales 41%

Sobrepeso- obesidad 28%

Trastornos cardiovasculares 13%

Se necesita satisfacer la necesidad de contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, al igual que los exámenes de Ingreso y egreso de funcionarios, con paraclínicos de soporte al examen médico ocupacional de Visometría, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984 y al párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012



y las Resoluciones 2346 de 2007, 1016 de 1989 y 1918 de 2009, el Decreto 0723 de 2013, el Decreto 1072 de 2015 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional, siendo uno de sus contenidos, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye, entre otros, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten. El artículo 5o. de la Resolución 2346 de 2007, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y establece que está a cargo del empleador en materia de salud ocupacional conocer el estado de salud de los funcionarios

De conformidad con el literal a) del artículo 5 de la resolución citada, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas: "Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Con el fin de vigilar las condiciones de salud de los trabajadores tal como lo indica el artículo 31 numeral 18 del Decreto 1443 de 2014, así mismo dar aplicación a la Resolución No 2346 de 2007, en su artículo 3 informa: que las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria, son como mínimo las siguientes:

Artículo 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica posocupacional o de egreso.

De acuerdo a la actividad que desarrolla la Entidad estos (Administrativos) existe la necesidad de realizar 62 exámenes periódicos, 7 exámenes de ingreso y 7 exámenes de retiro, 4 exámenes medico ocupacional post incapacidad, dentro de los exámenes y valoraciones a realizar son:

- 68. Glicemia,
- 68. Perfil lipídico
- 68. Visiometría

Informe de Diagnósticos de Condiciones de Salud de los servidores.



De esta manera la entidad garantiza el desarrollo integral de sus trabajadores bajo la luz de las normas establecidas por el Ministerio del Trabajo.

¿Quién presta el servicio? Este tipo de servicios es prestado por empresas del sector privado y público, sin embargo, la mayoría de las empresas pertenecen al sector privado.

El objeto del presente contrato se ubica en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicios de salud (hospitales, clínicas, centro de salud, laboratorios clínicos, etc) y a través de su personal administrativo y de salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas.

Las actividades que estas empresas realizan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

Aspectos Técnicos: Las empresas prestadoras de este servicio presentan oferta según las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y salud de los trabajadores.

Aspectos legales: La prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacional, existen una amplia regulación entre otras encontramos:

- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".
- Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950).
- Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

La entidad a la fecha ha realizado este tipo de contratación, por lo tanto, se cuenta con registros históricos de la misma.

Entidad	OBJETO	VALOR
Contraloría Departamental de Bolívar (minima cuantía)	CONTRATAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS- DE INGRESO Y/O RETIRO SALUD OCUPACIONAL EN LA CONTRALORÍA	\$ 2.665.000



	DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR VIGENCIA 2019	
--	---	--

Precios del Mercado: El servicio que pretende contratar la entidad son prestados por entidades del sector público y privado, por personas naturales y o jurídicas del sector de la prestación del servicio de Salud Ocupacional.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental de Bolívar para analizar los precios del mercado de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente proceso, realizó una lista de algunas empresas en la ciudad de Cartagena que desarrollen dicho objeto, con el fin de determinar la demanda de personas naturales y/o jurídicas que prestan el mencionado servicio y además de solicitar cotizaciones para determinar el valor de los mismos.

EMPRESA	DIRECCION
Laboratorio Clínico Mediblab Ltda	Cartagena, barrio Santa Mónica Calle 30B N° 77ª -110 Lote 2
SYSO Empresarial SAS	Cartagena, barrio Santa Lucia Mza B1 lote 5 N 54-30

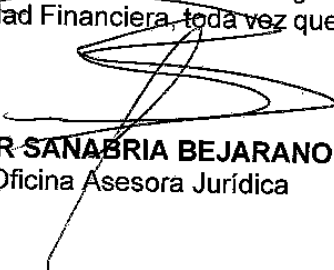
Para efectos del estudio de mercado de los bienes a adquirir esté se aplicó en campo y se solicitó cotizaciones a los posibles oferentes. No obstante que se solicitaron cotizaciones a varias empresas solo se recibieron dos cotizaciones. El estudio de mercado se elabora con las empresas que allegaron cotizaciones, que arrojó precios del mercado Así:

ANÁLISIS A LAS COTIZACIONES PARA LA EJECUCION DE EXAMANES MEDICOS PERIODICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR					
		SYSO EMPRESARIAL SAS		MEDIBLAB LTDA	
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	TOTAL	Precio Unitario	TOTAL
68	Glicemia	11.000	748.000	8.500	578.000
68	Perfil Lipídico	38.000	2.584.000	35.000	2.380.000
68	Visiometria	12.000	816.000	12.000	816.000
62	Examen médico con énfasis osteomuscular	35.000	2.710.000	31.000	1.922.000
7	Examen médico ocupacional de ingreso	35.000	245.000	28.000	196.000
7	Examen médico ocupacional de retiro	35.000	245.000	28.000	196.000
4	Examen médico post incapacidad	60.000	240.000	36.000	144.00
TOTAL		7.048.000		6.232.000	
VALOR PROMEDIO ENTRE LAS DOS COTIZACIONES ES					
DE :					
\$ 6.640.000					



Capacidad Financiera:

Teniendo en cuenta lo establecido por COLOMBIA COMPRA que señala que *"La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios"*. No se exigirá Capacidad Financiera, toda vez que el servicio se cancelará una vez se hayan recibido los servicios.


HÉCTOR SANABRIA BEJARANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


DORELIS VÁSQUEZ LEÓN
Profesional de Talento Humano

Proyecto:
Jose Morante G.
P.U.G1 Área jurídica.